

INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 3 de 2020. se deja constancia que conforme el Acuerdo del C. S. J., No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, y la grave pandemia que afecta al País, se autorizó el cierre extraordinario de los despachos judiciales; igualmente, conforme lo dispuso el Acto Administrativo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del CSJ, se acordó el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de Julio de 2020. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

Providencia nro. 562
Radicación nro. 2019-0583

Cali, septiembre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

Cumplidas las comunicaciones y términos pertinentes y conforme a la constancia secretarial que antecede, este despacho judicial fija fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501 y cons. 1312 del C.C.).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso, el día (1) del mes de Octubre del año en curso, a las 9:30 am.

SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que aporten o actualicen los correos electrónicos para efectos de notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE CALI**

En Estado No. 056 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Septiembre 8/2020